

RESOLUCION QUE SOLICITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES IR EN AUXILIO DE LA PRESA DE HATILLO, EN LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ.-

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el lago de la Presa de Hatillo está enclavado en el corazón de la provincia Sánchez Ramírez y que sus aguas almacenadas al ser utilizadas para la producción de energía eléctrica ingresan al cauce del Río Yuna en su paso por el municipio de Cotuí, alcanzando las distintas comunidades del bajo Yuna (Arenoso, Villa Riva y otras) hasta llegar a su desembocadura en la Zona de Sánchez, provincia Samaná;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que este lago forma parte de la Presa de Hatillo, la que fue construida con el objetivo de controlar las avenidas del Río Yuna, la generación de energía eléctrica, y para irrigación de la zona arrocera del municipio de Villa La Mata, Fantino y las Guaranas. El mismo, almacena la cantidad de 710 millones de metros cúbicos de agua; y tiene una extensión de 22 kilómetros cuadrados, con una longitud de 15 kilómetros. Los terrenos que circundan el lago están en su mayoría dedicados a la producción agrícola y ganadera;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la cuenca hidrográfica del Río Yuna se extiende por la Zona oriental del Valle del Cibao, pasando por comunidades formadas por poblaciones urbanas y rurales en donde sus habitantes consumen sus aguas de manera habitual, así como los animales domésticos y otros seres vivos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la población de la Provincia Sánchez Ramírez y demás zonas que conforman el cauce del Río Yuna han manifestado de manera pública su profunda preocupación por situaciones irregulares que se están dando en torno al lago de la Presa de Hatillo, de manera fundamental, en lo referente a la aparición en sus aguas de peces muertos en cantidades alarmantes y deterioro en la salud de algunos de los habitantes del entorno, situación que ha llenado de pánico y preocupación a los pobladores de la zona de influencia del lago así como del cauce del Río Yuna, ya que se le está atribuyendo éstas situaciones a la contaminación de esas aguas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el lago de Hatillo, además de su fuente principal, el Río Yuna, se nutre de los diferentes acuíferos de la zona, tales como: el Río Maimón, Río Malgajista y el Río Colorao, entre otros; los cuales a su vez reciben la influencia negativa de los residuos tóxicos generados por cuatro empresas mineras existentes en la zona: Falcombridge Dominicana; Cerros de Maimón; Las Lagunas Mining y Barrick Pueblo Viejo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es altamente preocupante la situación que se ha venido dando en el Lago de Hatillo respecto a la muerte de peces y otras especies, lo que ha generado que la población en sentido general se abstenga de consumir el pescado producido allí, ocasionando serios perjuicios a los padres de familia que viven de la venta de pescado e inconvenientes a los ciudadanos que forzosamente han prescindido de tan importante alimento en su dieta;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que hasta el momento no se ha observado de parte de órgano público alguno interés de iniciar un proceso de investigación avalado por normas científicas para determinar la veracidad y gravedad del asunto;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es obligación del Congreso Nacional, en cualquiera de sus órganos, tomar iniciativas tendentes a promover, viabilizar y solucionar situaciones que como la planteada están ocasionando intranquilidad y desasosiego a la población;

VISTA: La Constitución de la República, del 10 de enero de 2010.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR a las autoridades competentes, ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ir en auxilio y rescate de la Presa de Hatillo, y realicen una exhaustiva investigación que permita determinar las causas que han producido la muerte de peces y otras especies en el Lago de la Presa de Hatillo, en la provincia Sánchez Ramírez; así como las causas de los problemas de salud que sufren los pobladores del área de influencia del referido Lago.

SEGUNDO: DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras, para darle seguimiento a este caso, conjuntamente con las autoridades competentes en la materia.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a los señores ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

Félix Vásquez
Senador de la República
Provincia Sánchez Ramírez